

PAUTAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. VISIÓN Y OBJETIVOS

- A. Bonsucro reconoce que la producción, el procesamiento y el suministro de caña de azúcar ofrece una gran oportunidad para crear un valor duradero para las personas, comunidades, empresas, economías y ecosistemas de todos los lugares de origen de la caña, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero también presenta la posibilidad de generar impactos adversos medioambientales y sociales.
- B. Las Pautas de Implementación del Código de Conducta (“**Pautas de Implementación**”) tienen el objetivo de proporcionar una orientación ilustrativa a los Miembros sobre cómo pueden cumplir con sus compromisos en virtud del Código de Conducta (“**Código**”). Los Miembros pueden demostrar el cumplimiento del Código mediante procesos equivalentes o mejorados (que están diseñados para lograr las mismas acciones y/o superiores) respecto de los establecidos en estas Pautas de Implementación. Si un Miembro considera que está operando con procesos equivalentes, debe estar preparado para explicar la equivalencia de sus propias medidas y por qué son más adecuadas para las operaciones propias del Miembro, cuando sea necesario y se le solicite.
- C. El objetivo de Bonsucro es crear una plataforma para acelerar el cambio y brindar apoyo a los Miembros para la mejora continua de las comunidades de productores y las cadenas de suministro de caña de azúcar. El solo hecho de causar, contribuir o vincularse en forma directa con impactos adversos a la sociedad y el medio ambiente no constituirá incumplimiento del Código cuando los Miembros puedan demostrar el cumplimiento de las normas correspondientes y la mejora continua para abordar esos impactos.
- D. El Código y las Pautas de Implementación serán revisados como mínimo cada 5 años por Bonsucro y pueden actualizarse en forma periódica. Los miembros serán notificados de los cambios sugeridos al Código y las Pautas de Implementación, y se les dará la oportunidad de contribuir.

2. ALCANCE

- A. Cuando una serie de entidades relacionadas elija tener membresía como grupo o cohorte de miembros (“**Cohorte de Miembros**”), se debe especificar el nombre de cada entidad que forma parte de esa Cohorte de Miembros (junto con otra información identificatoria, por ejemplo, el número de empresa) en la solicitud de membresía. En caso de que se detecte que una entidad de una Cohorte de Miembros incurre en incumplimiento del Código, las consecuencias se aplicarán a la membresía toda la Cohorte de Miembros. Para no dar lugar a dudas, “grupo” o “cohorte” en este contexto no se refiere a un grupo corporativo.
- B. Los miembros se dividen en las siguientes grandes categorías según se especifican con mayor detalle en el sitio web de Bonsucro (<http://www.bonsucro.com/join-the-network/>):
 - i. Agricultores,
 - ii. Asociaciones y cooperativas de agricultores,

- iii. Industrias,
 - iv. Intermediarios,
 - v. Usuarios finales, y
 - vi. Sociedad civil.
- C. Bonsucro reconoce que los roles y responsabilidades establecidos en el Código se aplicarán de manera diferente a las diferentes categorías de Miembros, incluido la justificación de su envergadura, contexto operativo, derecho de propiedad y estructura, y otros factores relevantes que afecten la naturaleza y el contexto de sus operaciones. A continuación se ofrece una guía sobre cómo se aplicarán a los miembros individuales.
- D. Los posibles Miembros, y los Miembros existentes cuando entre en vigencia el Código, tendrán que completar la Autoevaluación para el Código de Conducta (“**Autoevaluación**”) para identificar dónde se requieren acciones específicas a fin de que la producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar se haga de conformidad con el Código. En el caso de los posibles Miembros, esto será parte del proceso de integración y tendrán que proporcionar una copia de la Autoevaluación completa y de las acciones específicas que correspondieran a Bonsucro. Los miembros existentes tendrán 12 meses desde que entre en vigencia el Código para completar la Autoevaluación y comenzar a implementar las acciones específicas. La plantilla de la Autoevaluación será revisada periódicamente y los cambios sustanciales se les notificarán a los Miembros para que hagan comentarios.
- E. Las acciones específicas mencionadas en el párrafo 2D precedente deben incluir compromisos con un plazo fijo que garantice que los Miembros logran el cumplimiento del Código dentro de un período razonable. Los Miembros deberán informar a Bonsucro el estado de los cambios sustanciales en sus acciones o el cumplimiento del Código de Conducta mediante la confirmación de que han actualizado la Autoevaluación anualmente. Lo que se considere razonable y sustancial dependerá de las circunstancias particulares del Miembro.
- F. Los Miembros pueden actualizar sus acciones en cualquier momento para justificar circunstancias relevantes y deben revisarlas a intervalos razonables, y, de otro modo, según lo requieren las circunstancias relevantes. Las circunstancias relevantes podrían incluir, por ejemplo, si se presenta un reclamo o se identifica otro problema.
- G. Cuando un reclamo o un problema genuino se presente de buena fe en relación con un posible Miembro durante el período de candidatura a la membresía de 30 días y que no se presentan como reclamos ante el Mecanismo de Resolución de Conflictos de Bonsucro, los posibles Miembros deben comprometerse a abordar estos problemas.
- H. No obstante el período para tender al cumplimiento que está contenido en las Pautas de Implementación, si la falta de cumplimiento (u otro problema que pudiera perjudicar la reputación de Bonsucro) implica que Bonsucro considere (a su exclusivo criterio) que la conducta del Miembro es incompatible con la

continuidad de la membresía, Bonsucro se reserva el derecho de suspender o cancelar la membresía de cualquier Miembro (o de poner condiciones a esa membresía) mientras el Miembro implementa su plan de acciones correctivas o reparadoras, o durante el período que especifique Bonsucro (actuando según su exclusivo criterio).

ROLES Y RESPONSABILIDADES

3. COMPROMETERSE Y ACTUAR

- A. Las obligaciones de los Miembros en virtud del Código no sustituyen, y tampoco debe considerarse que omitan, el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables propias del país. El Código no pretende poner a los Miembros en situaciones que los obliguen a enfrentar requisitos conflictivos. Sin embargo, cuando las leyes y reglamentaciones aplicables del país entren en conflicto con las obligaciones en virtud del Código, los Miembros deberán buscar formas de cumplir con sus obligaciones, con el máximo alcance, de modo que no queden en posición de violar la legislación del país. El cumplimiento de la legislación del país también incluye cumplir con las órdenes judiciales.

Mejora continua

- B. Los Miembros pueden demostrar la mejora continua de la siguiente manera:
- i. para los agricultores: asumir un compromiso con plazo fijo para lograr y mantener la certificación sobre un porcentaje creciente de la producción del Miembro;
 - ii. asociaciones y cooperativas de agricultores, e industrias (molinos y asociaciones de molinos):
 - a) promover políticas y procesos sostenibles para la caña de azúcar y la cadena de suministro conforme se establece en el Código;
 - b) asumir un compromiso con plazo fijo para producir y/o suministrar un porcentaje creciente de caña de azúcar y materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro, y/o
 - c) invertir en proyectos de mejora para demostrar beneficios económicos, sociales y medioambientales tangibles;
 - iii. para intermediarios y usuarios finales:
 - a) promover políticas y procesos sostenibles para la caña de azúcar y la cadena de suministro conforme se establece en el Código;
 - b) asumir un compromiso con plazo fijo para suministrar un porcentaje creciente de materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro usando la certificación de Balance de Masa o los Créditos de Bonsucro; y/o
 - c) invertir en proyectos de mejora para demostrar beneficios económicos,

sociales y medioambientales tangibles

En el Anexo I de las Pautas de Implementación, se pueden encontrar ejemplos más específicos, no exhaustivos y no prescriptivos de los proyectos e iniciativas que pueden demostrar beneficios económicos, sociales y medioambientales tangibles.

- C. Bonsucro reconoce que habrá otros factores comerciales y prácticos que van a interactuar con los compromisos del Miembro establecidos anteriormente. Se deberán desarrollar todos los compromisos con plazo fijo para lograr, mantener o suministrar caña de azúcar y/o materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro, a fin de que sean realizables dentro de las restricciones a las que el Miembro se considere sujeto y que pueden actualizarse para responder a las circunstancias que correspondan: los pequeños pasos siguen siendo pasos importantes para lograr la visión de Bonsucro.
- D. Cuando la certificación no sea posible debido a las circunstancias específicas del Miembro, por ejemplo, por las características físicas de la zona de producción o por razones comerciales, el Miembro puede demostrar la mejora continua de otras maneras y estar preparado para explicar cómo se manifiesta su compromiso. Todos los Miembros tienen que demostrar respeto por los derechos humanos y su apoyo a la protección de bosques y otros ecosistemas naturales.
- E. Todo compromiso con plazo fijo para lograr, mantener o suministrar caña de azúcar y/o materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro, deberá desarrollarse para garantizar que se puedan cumplir los compromisos contractuales existentes del Miembro al momento de incorporarse o cuando entre en vigencia este Código. “Plazo fijo” significa que todo compromiso debe incluir el período durante el cual un Miembro aspira a lograr su compromiso. Este plazo se puede actualizar según sea necesario.
- F. Las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel importante en apoyar los objetivos de Bonsucro y la mejora continua de las actividades de producción, procesamiento y suministro de la caña de azúcar de los Miembros. Bonsucro invita tanto a las organizaciones de la sociedad civil que son miembros como a las que no lo son, a apoyar sus objetivos y la mejora continua de los Miembros. En el Anexo 2 se incluyen ejemplos ilustrativos de los tipos de iniciativas que la sociedad civil puede desarrollar y/o apoyar.

Respeto por los derechos humanos

- G. La responsabilidad de respetar los derechos humanos se refiere a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que se entiende, como mínimo, son aquellos expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos (la [Universal Declaration of Human Rights](#) (Declaración Universal de Derechos Humanos), el [International Covenant on Civil and Political Rights](#) (Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos) y el [International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights](#) (Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales)) y los principios concernientes a los derechos fundamentales establecidos en la [International Labour Organization's Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work](#) (Declaración sobre Principios y Derechos

Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo).

- H. Los Miembros pueden demostrar respeto por los derechos humanos y apoyo a la protección de bosques y otros ecosistemas naturales mediante el abordaje de los impactos medioambientales y sociales más salientes en la producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar de conformidad con la Guía para Cadenas de Suministro Agrícola Responsables de la OECD-FAO, los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Estándares de Producción de Bonsucro.
- I. Los esfuerzos de los Miembros para demostrar respeto por los derechos humanos y apoyo a la protección de bosques y otros ecosistemas naturales variará en complejidad conforme a la envergadura de la operación del Miembro, el riesgo de involucración en impactos medioambientales y sociales, y la naturaleza del contexto de su operación y/o cadena de suministro en su relación con la producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar. Esto significa que las respuestas del Miembro serán adecuadas a la envergadura, sector, contexto operativo, derecho de propiedad y estructura del Miembro.
- J. Los Miembros deben prepararse para reparar o cooperar en la reparación de impactos adversos sobre los derechos humanos a través de procesos legítimos acordados con los Principios Rectores de la ONU. Esto podría incluir implementar o participar en mecanismos de resolución de conflictos a nivel operativo o procesos de reparación formulados con referencia a los Criterios de Efectividad de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos para permitir que los individuos afectados y otras partes interesadas planteen sus inquietudes respecto de la falta de cumplimiento de los compromisos de sus políticas.

Condiciones de pago de aranceles de membresía

- K. Los Miembros pagarán un arancel anual de membresía dentro de los 30 días de recibir la factura de membresía emitida por Bonsucro, a menos que se acuerde de otro modo entre el Miembro y Bonsucro.
- L. Cualquier Miembro que se integre después del 1 de mayo en cualquier año calendario pagará una proporción prorrateada del arancel anual de membresía (al mes calendario completo más próximo).
- M. El Directorio puede revisar los aranceles anuales en forma periódica.
- N. La falta de pago de los aranceles de membresía en forma completa por 1) un período de nueve meses o más desde el comienzo del año de la membresía en el caso de renovaciones, o 2) seis meses después de la fecha de la factura en el caso de nuevas membresías, puede determinar la suspensión y/o finalización de la membresía. En el caso de las renovaciones impagas, el Directorio de Bonsucro (actuando a su exclusivo criterio) tomará la decisión de suspender y/o de dar por finalizada la membresía. Las solicitudes para nuevas membresías que tengan la factura inicial impaga durante seis meses después de la fecha de la factura se darán por finalizadas y se le solicitará al posible miembro que comience nuevamente el proceso de solicitud.

- O. Cuando un Miembro sea suspendido por falta de pago de sus aranceles de membresía, seguirá siendo responsable durante el período de suspensión, sujeto a las condiciones que establezca el Directorio de Bonsucro para la suspensión de la membresía.
- P. El Miembro puede retirar su membresía en cualquier momento enviando a Bonsucro una notificación con treinta días de antelación, y con posterioridad a ese momento no será responsable por los aranceles de membresía futuros.

4. COMUNICAR

- A. Las Pautas de Elaboración de Informes contendrán una guía sobre lo que se requerirá a los Miembros que informen, y si ese material será publicado o no.